

La Junta de Sanidad de esta Ciudad

Hace saber al publico: Que estando mandado que todos los Licos que vengam de Catalunya y traigan efectos de cualquiera clase que sea, pasan a establecerse en la Torre llamada de los Santos por el tiempo que la Junta crea conveniente a la conservacion de la salud publica que tan completa se disfruta en esta Ciudad, y a cuya llegada ~~de~~ luego darse parte a la misma Junta; se previene por ultima vez que ninguno de dichos Licos sea admitido en la Ciudad sin sus inmediaciones, ni en otro punto que la expresada Torre; asi como las personas que genericamente residen en esta poblacion, han de pasar a las Ramas a hacer la cuarentena que fuere preciso, bajo la multa de 300. r. por cada persona contravencion. Se reproduce lo mandado respecto a las puertas falsas, cuyos dueños son responsables de que ni efectos ni personas entren por ellas, fuera de las de la familia y aun esto en los casos absolutamente precisos; en la seguridad de que a la menor falta serán tabicadas las puertas falsas a expensas de sus dueños, y multados estos.

Siendo notoriamente útil a la salud publica blanquear las Casas en lo interior y exterior, sucesivamente las alcobas y estancias que se habitan; la Junta invita a todos los vecinos a que adopten esta importante medida, y a que con la prontitud que les sea posible le den la mayor latitud que ~~sea~~ puedan.

Para conocimiento de todos y que nadie alegue ignorancia mandamos publicar el presente, en Barcelona a 31. de Agosto de 1854.

El Alcalde 2.º Presidente
Juan Joaquin Chervin

Presidencia de esta Junta